

RESOLUCIÓN No.

050

-DPE-DNJ-2013-PMC

## Dr. Ramiro Rivadeneira Silva DEFENSOR DEL PUEBLO

## **CONSIDERANDO:**

**Que**, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

**Que** de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, literales b) y c) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en el R.O. No. 7 de 20 de febrero de 1997, al Defensor del Pueblo le corresponde organizar la institución en todo el territorio nacional, para lo cual debe dictar los reglamentos y resoluciones que sean necesarias;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 59 establece que los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetarán a las normas previstas en el Reglamento a esta Ley;

**Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 64 determina que: "Para el arrendamiento de bienes inmuebles, las entidades contratantes publicarán en el Portal <u>www.compraspublicas.gob.ec</u> los pliegos en los que constarán las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el RUP. El INCOP determinará el procedimiento y los requisitos que se deberán cumplir en estas contrataciones.";

**Que**, mediante Resolución INCOP No. 013-09 de 6 de marzo de 2009, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública resuelve expedir Disposiciones Temporales que regulan los Procedimientos de Arrendamiento de Bienes Inmuebles;

**Que**, mediante Resolución No. 53 del INCOP de fecha 14 de octubre de 2012, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública resuelve "Detallar la documentación considerada como relevante que debe ser publicada en el portal COMPRASPUBLICAS en los procesos de Contratación Pública.", entre los cuales se encuentra el proceso de Arrendamiento de Bienes Inmuebles;

**Que,** con Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET, de 17 de febrero de 2012, suscrita por el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, se aprueba el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, dispone que: "La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación:...c. El Defensor o Defensora del Pueblo; siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico...";

St. T. M.



**Que**, la Defensoría del Pueblo se encuentra en un proceso integral de reestructura institucional que involucra en el corto y mediano plazo un crecimiento de sus respectivas unidades administrativas y por consiguiente se genera la necesidad de contar con un espacio físico adicional al que actualmente tenemos para su respectiva implementación:

Que, mediante memorando No. DPE-DNF-2013-0201-M de 07 de febrero de 2013, suscrito por el señor José Luis Bastidas Recalde Director Nacional Financiero, encargado, de ese entonces, dirigido al Sr. Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, encargado, manifiesta que: "... de conformidad con lo previsto en el Art. 115.- "Certificación Presupuestaria" del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, esta Dirección certifica: que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en las Partidas Presupuestarias para el requerimiento antes solicitado...", entre las cuales se encuentra el item 530502, "Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales", por un valor de 389.316,79, incluido el IVA, para el requerimiento solicitado, de acuerdo a la Certificación de Fondos No. 171 de 07 de febrero de 2013;

Que, la Sra. Nereyda Vélez Gavilánez, servidora de la Dirección Nacional Administrativa, mediante certificación PAC No. 020-DNA-2013 de 13 de marzo de 2013, certificó que: "...el Arrendamiento de nuevas oficinas a nivel nacional se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual de ésta Dirección, con cargo a la partida 530502 denominada Alquiler Edificios Locales y Residencias; por el valor de \$ 429.086.74 dólares de los Estados Unidos de América.". "...Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2013";

Que, la Dirección Nacional Administrativa elaboró los Términos de Referencia para el "Arrendamiento de un Inmueble para la Ampliación y Funcionamiento de otras Unidades Administrativas correspondientes a la Oficina Matriz de la Defensoría del Pueblo, en la ciudad de Quito, que cuente con Ascensor, Parqueaderos y todos los Servicios Básicos mínimos, para su óptimo funcionamiento", para revisión y aprobación del Defensor del Pueblo, los cuales fueron autorizados por el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, mediante rúbrica constante en el propio documento;

Que, los Términos de Referencia elaborados por la Dirección Nacional Administrativa y autorizados por el señor Defensor del Pueblo, en la parte pertinente determinan que: "...es emergente realizar la contratación de un inmueble para el óptimo funcionamiento de la nueva estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo en la Matriz de la ciudad de Quito, instalaciones que deben cumplir con lo establecido en los términos de referencia y con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo previsto por los Arts. 64, 65 y 66 de su Reglamento, así como las disposiciones establecidas en las Resoluciones No. 013-INCOP de 6 de marzo de 2009 y 053-INCOP de 14 de octubre de 2011";

Que, mediante memorando No. DPE-DNA-2013-0307-M de 13 de marzo de 2013, suscrito por el Sr. Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, encargado, dirigido al Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, solicita: "...autorización para el inicio del proceso de Publicación Especial, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA AMPLIACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES A LA OFICINA MATRIZ DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN LA CIUDAD DE QUITO, QUE CUENTE CON ASCENSOR, PARQUEADEROS Y TODOS LOS SERVICIOS BÁSICOS MÍNIMOS, PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO", para lo cual adjunta la siguiente documentación: Certificación PAC, Certificación de Fondos, Términos de Referencia del Proceso, en los cuales consta el presupuesto referencial anual de USD \$ 144.000 (Ciento cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 00/00) más IVA, lo cual es autorizado por el Dr. Ramiro



Rivadeneira Silva, mediante nota inserta en el referido proceso; y,

Que, mediante memorando No. DPE-DNA-2013-0322-M de 15 de marzo de 2013, el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, encargado, dirigido al Dr. Ramiro Lovato Freire, Director Nacional Jurídico, solicita "validar los pliegos para el proceso de Publicación Especial No. PE-DPE-003-2013, para el "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA MATRIZ DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO"; y la elaboración de la resolución de inicio del proceso de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 21-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012...":

Que, mediante alcance No. DPE-DNA-2013-0335-M de 18 de marzo de 2013, el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, encargado, dirigido al Dr. Ramiro Lovato Freire, Director Nacional Jurídico, solicita "validar los pliegos para el proceso de Publicación Especial No.PE-DPE-003-2013, para el "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA AMPLIACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES A LA OFICINA MATRIZ DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN LA CIUDAD DE QUITO, QUE CUENTE CON ASCENSOR, PARQUEADEROS Y TODOS LOS SERVICIOS BÁSICOS MÍNIMOS, PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO"; y la elaboración de la resolución de inicio del proceso de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 21-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012...";

Que, con Resolución No.044-DPE-DNJ-2013-PMC de 18 de marzo de 2013, suscrita por el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, se autoriza el inicio de proceso de Publicación Especial No. PEy aprueban los pliegos del mismo, para el "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN DPE-003-2013 Y FUNCIONAMIENTO DE INMUEBLE AMPLIACIÓN OTRAS PARA LA ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES A LA OFICINA MATRIZ DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN LA CIUDAD DE QUITO, QUE CUENTE CON ASCENSOR, PARQUEADEROS Y TODOS LOS SERVICIOS BÁSICOS MÍNIMOS, PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con un presupuesto referencial anual de USD \$ 144.000 (Ciento cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 00/00) más IVA, de conformidad con los Pliegos;

Que, mediante publicación de 18 de marzo de 2013 a las 22H35, a través del Portal <a href="https://www.compraspublicas.gob.ec">www.compraspublicas.gob.ec</a>, la Defensoría del Pueblo convocó a las personas naturales o jurídicas, para que presenten su oferta para el proceso de "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA AMPLIACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES A LA OFICINA MATRIZ DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN LA CIUDAD DE QUITO, QUE CUENTE CON ASCENSOR, PARQUEADEROS Y TODOS LOS SERVICIOS BÁSICOS MÍNIMOS, PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO", conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los Pliegos;

Que, con publicación realizada el dia 18 de marzo de 2013 en el diario LA HORA, la Defensoría del Pueblo da a conocer la necesidad del "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA MATRIZ DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO";

**Que,** mediante Acta de audiencia de preguntas y aclaraciones de 20 de marzo de 2013, la Srta. Alejandra Molina, Secretaria de la Comisión Técnica certifica que: "... a la oficina de la Dirección Nacional Administrativa de la Defensoría del Pueblo, no se ha acercado ninguna persona para la Audiencia de Preguntas y Aclaraciones, por lo que se entiende que los posibles oferentes están de acuerdo con lo establecido en el mencionado pliego";



**Que,** en atención a la invitación efectuada, la señora Ana Rosa Ramírez de Zambrano, presentó su oferta en sobre cerrado, el día 21 de marzo de 2013 a las 9H00, según la nota que se adjunta al sobre de la oferta presentada dentro del proceso;

Que, mediante Acta de Apertura de Sobres de 21 de marzo de 2013, a las 16H01, la Comisión Técnica conformada por la Ing. María Belén Palacios, Sr. Gabriel Casañas Jaramillo y Sra. Adriana Rodríguez, Presidenta y Miembros de dicha Comisión, respectivamente, procedieron a la apertura del sobre único, presentado por la oferente Sra. Ana Rosa Ramírez de Zambrano, con fecha 21 de marzo de 2013, a las 9H00. Adicionalmente la Comisión Técnica resolvió: "...delegar a la Comisión Técnica para que realice la convalidación y calificación de la oferta de conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y la Resolución No. 044-DPE-DNJ-2013-PMC de 18 de marzo de 2013";

Oue, con Acta de Calificación de 21 de marzo de 2013, a las 16H20, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación, se procede a la calificación de ofertas presentadas dentro del PROCESO ESPECIAL No. PE-DPE-003-2013, correspondiente al "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA *AMPLIACIÓN* Y **FUNCIONAMIENTO** DE **OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS** CORRESPONDIENTES A LA OFICINA MATRIZ DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN LA CIUDAD DE OUITO, QUE CUENTE CON ASCENSOR, PARQUEADEROS Y TODOS LOS SERVICIOS BÁSICOS MÍNIMOS, PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO", fundamentada en la delegación realizada mediante Resolución No. 44-DPE-DNJ-2013-PMC de 18 de marzo de 2013, resolviendo que: "De la evaluación de la oferta presentada por la Oferente Ana Rosa Ramírez de Zambrano, se desprende que cumple todos los parámetros de evaluación solicitados dentro del PROCESO ESPECIAL No. PE-DPE-003-2013, por lo que la Comisión Técnica recomienda la adjudicación a la oferente Ana Rosa Ramírez de Zambrano", lo cual es aprobado por el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva mediante rúbrica constante en el propio documento:

Que, mediante memorando No. DPE-DNA-2013-0351-M de 21 de marzo de 2013, suscrito por el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, encargado, dirigido al Dr. Ramiro Lovato Freire, Director Nacional Jurídico, solicita: "... se elabore la Resolución de Adjudicación y el respectivo Contrato del proceso PE-DPE-003-2013, para lo cual se remite el expediente completo de dicho proceso"; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012.

## **RESUELVE:**

Art. 1.- Adjudicar a la señora ANA ROSA RAMÍREZ DE ZAMBRANO, el proceso de Publicación Especial No. PE-DPE-003-2013, para el "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA AMPLIACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES A LA OFICINA MATRIZ DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN LA CIUDAD DE QUITO, QUE CUENTE CON ASCENSOR, PARQUEADEROS Y TODOS LOS SERVICIOS BÁSICOS MÍNIMOS, PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con un presupuesto referencial anual de USD \$ 144.000 (Ciento cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 00/00) más IVA, de conformidad con los Pliegos.



- Art. 2.- Disponer a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración del respectivo contrato.
- **Art. 3.-** Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el **Portal** www.compraspublicas.qob.ec .
- Art. 4.- Del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa y Dirección Nacional Financiera, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho del señor Defensor del Pueblo, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 22 de marzo de 2013.

Ramiro Rivadeneira Silva DEFENSOR DEL PUEBLO

